

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 14,426 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. LVII

Viernes 2 de Diciembre del 2022

ACUERDO GENERAL NÚMERO 09/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO NOVENO MERCANTIL, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO, REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: En términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 65 de la Constitución Política de Baja California de Baja California, artículos 168 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California es el encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: Los artículos 59 de la Constitución Política de Baja California, 168 fracción IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos competencia de los juzgados.

TERCERO: El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijan las leyes.

CUARTO: Ahora bien, atendiendo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de Juicios Orales Mercantiles, y se adiciona el Capítulo Especial

Bis, denominado “Del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral”; por otra parte, también se hace referencia al Plan de Desarrollo Judicial 2021-2023, en el que se estableció como uno de los compromisos para la gestión la creación de Nuevos Juzgados Mercantiles.

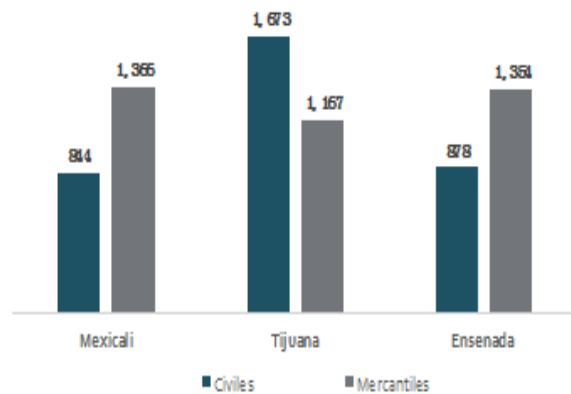
QUINTO: En ese contexto, los Juzgados Especializados en materia Mercantil resultan ser de vital importancia considerándose determinantes para brindar certeza jurídica y económica a las empresas en beneficio del Estado; aún y cuando Baja California se encuentra posicionado con los más altos índices de ejecutabilidad contractual (mejores condiciones bancarias). La carga laboral en Materia Mercantil representa el 23% del total de asuntos recibidos en el Estado en materia Civil de Primera Instancia. Aunado a lo anterior, conforme a los resultados publicados en 2019 del Diagnóstico Nacional de Implementación de Juicios Orales Mercantiles elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), Baja California se encuentra posicionado en el número 28 de 32 entidades federativas con una capacidad de resolución del 40%, esto es 15 puntos por debajo de la media nacional.

Por tal razón, resulta necesario la creación de Juzgados Mercantiles a fin de desahogar el rezago de asuntos en dichos Juzgados y despresurizar las cargas de trabajo en los Juzgados especializados en materia Mercantil.

SEXTO: De acuerdo con los informes rendidos por los titulares de los Juzgados Civiles con Especialidad Mercantil en Baja California, se desprende que el Partido Judicial de Mexicali históricamente presenta la mayor demanda en la materia con un 17% en comparación con sus homólogos del resto del Estado.

Por consiguiente, teniendo identificado el Partido Judicial con mayor número de ingresos se procedió a realizar un comparativo con respecto a la carga de trabajo que reciben los juzgados civiles en el mismo periodo, de lo que se desprende lo siguiente: Actualmente la demanda en la Especialidad Mercantil para el caso del Partido Judicial de Mexicali supera en un 62% a la Civil, siendo la misma situación para la ciudad de Ensenada, pero con un 54%, como se muestra a continuación:

Comparativo de ingreso de asuntos por materia



Con lo anterior, se pretende atender la Justicia cotidiana mediante la solución de conflictos que se suscitan en la convivencia diaria de una sociedad, resultando muy importante para vivir en comunidad.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por unanimidad de votos acordó expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se decreta la creación del Juzgado Noveno Mercantil, con residencia en Mexicali, Baja California, el cual inicia sus funciones el 01 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- El nuevo órgano jurisdiccional tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados Mercantiles existentes del partido judicial de Mexicali, Baja California.

TERCERO.- El Juzgado Noveno Mercantil con residencia en Mexicali, Baja California, tiene su domicilio en Calle Sur s/n, Colonia Bellavista en esta ciudad.

CUARTO.- La Oficialía de partes común con residencia en Mexicali, Baja California, prestará servicios al Juzgado Noveno Mercantil, con residencia en Mexicali, Baja California.

Los nuevos asuntos competencia de los Juzgados Mercantiles, que se presenten en la referida oficialía de partes común, a partir del 02 de diciembre del 2022, hasta el 01 de abril del 2023 serán remitidos únicamente al Juzgado Noveno Mercantil, con posterioridad a esta fecha se distribuirán en todos los Juzgados Mercantiles del partido Judicial de

Mexicali, Baja California, a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para estos efectos.

QUINTO.- Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la **publicación** que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Estado, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, presentes en sesión extraordinaria II de fecha trece de octubre del dos mil veintidós, ante el Secretario General Licenciado Carlos Rafael Flores Domínguez, que autoriza y da fe. -

EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL JUZGADO NOVENO MERCANTIL, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS PRESENTES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA II DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- CONSTE. -

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

(RUBRICA)

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ